

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A SUAYAQUIL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA MIRA S.A."

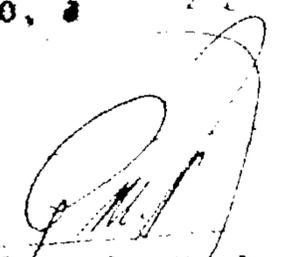
1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Quito a Guayaquil, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA MIRA S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 23 de enero de 1989 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil.

El señor Intendente de Compañias de Quito, doctor José María Borja Gallegos, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 89-1-1-1- **00587** de

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura publica mencionada el señor Arturo Fischler Scharfstein, en su calidad de Presidente de la "COMPAÑIA MIRA S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañias de Quito, en la Resolución N° 89-1-1-1- **00587** de ... se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Quito a Guayaquil de la "COMPAÑIA MIRA S.A.", a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a


Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL


LHC/MLB
23-03-89
200